



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Doce de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2022-00217-00

Se ordena devolver al interesado, la demanda ORDINARIA LABORAL instaurada por JORGE HUMBERTO CELIS MENDOZA en contra de DIAGNOSTICA AVANZADA IPS S.A.S, para que en el término de cinco (5) días, adecúe la demanda a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 25 del C.P.T. y de la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias, so pena de rechazo:

- Acreditará el envío de la demanda a la dirección de correo electrónico para notificación judicial de la demandada, e informará y acreditará si la misma fue efectiva y si consta recibo de la demanda, conforme al art. 6° del D.L. 806/2020, toda vez que la presente demanda fue enviada a [contador@giagnosticaavanzada.com.co](mailto:contador@giagnosticaavanzada.com.co) y la dirección electrónica correcta es [contador@diagnosticaavanzada.com.co](mailto:contador@diagnosticaavanzada.com.co).

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 0136  
hoy 16 de agosto de 2022 a las 8 a.m.

Firmado Por:  
Paola Marcela Osorio Quintero  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 002

**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8a1e8478c99918f71bbeb5e692c86ae3013344299c6141db5f37a02fe4cb250**

Documento generado en 12/08/2022 04:44:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**